

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/488/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Notificación de los puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos dictados en la **acción de inconstitucionalidad 61/2023**, y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el seis de noviembre de la presente anualidad, determinó que las declaratorias de invalidez decretadas, surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a los municipios de Apizaco y Apetatitlán de Antonio Carvajal, ambos de la citada entidad federativa, y a la Fiscalía General de la República, a través del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

No pasa desapercibido que mediante proveído de dieciséis de mayo del año en curso se hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; no obstante a ello, se ordena que por esta ocasión se le realice la notificación del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, en su residencia oficial.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del

numeral 1 de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes; en sus residencias oficiales al Poder Legislativo, así como a los municipios de Apizaco y Apetatitlán de Antonio Carvajal, todos del Estado de Tlaxcala; y mediante vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio** de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General **12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo, así como a los municipios de Apizaco y Apetatitlán de Antonio Carvajal, todos del Estado de Tlaxcala**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 1004/2023**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelvan debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales que se generen.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **12418/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente de la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **61/2023**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T01:03:17Z / 08/11/2023T19:03:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d b4 0c c3 8a a1 06 52 5d 31 12 3f 90 6c ba c1 a9 58 54 19 b7 cf e5 62 be ac 71 f3 5e c8 4d 7b 22 2a 44 d9 f4 84 06 d8 7e 1b a5 8d 52 ea f3 e6 9e c0 db 3c f8 cc 9d 6f ea 80 8f 96 4f 82 02 3c 96 16 97 81 51 37 5c 0a 56 72 65 3e 6b 0f 5b 2b 9e 2a 65 bf 56 4a e5 4d 38 e5 fe ab 44 d3 ee fa ac 13 fe e1 20 a4 d8 49 c1 f8 3b c2 67 13 11 f6 79 b6 c3 0c c7 b2 76 fe fd 59 9c 65 37 90 05 c1 47 da fb 52 87 3c a6 25 18 f8 fa 39 c9 fc 13 ce c7 2a 92 09 4b 3c 95 3d 0a 2d fd d4 d5 19 e5 65 44 e1 09 6a ea d5 58 29 29 4f c2 b2 4d 62 28 16 89 b2 d6 20 70 9a 63 d0 60 3c 9f 36 ce 02 8a 7f a2 5f ac 5c fb aa 71 cb ed ab dc dd 96 50 0b 4f d7 ef 31 fe 62 a7 eb a2 e0 73 31 5e d7 27 c4 e7 49 34 f4 40 10 8f 1b 9e f0 7f 73 56 94 1f dd 4c 97 c0 36 f8 53 bd b6 44 40 9f 9a 0d 5a 7c 24 e9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T01:03:38Z / 08/11/2023T19:03:38-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T01:03:17Z / 08/11/2023T19:03:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6396614			
	Datos estampillados	D3AF2BB1A2AC11F71485BA3CBD2AABC6CC2CDBC8B51BF997856BF3A6FACAD5B8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2023T23:42:59Z / 08/11/2023T17:42:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	92 56 6e 73 6d 5a a2 8d 82 b0 fc 74 90 bd 3d 42 da 8c d6 ff 1d 2f 1c 96 c3 5c 9a f9 bb c8 ce 7c 34 fc b4 5c 4f 9e a9 bf 04 b1 58 69 69 e1 3b 8d 9f 83 43 1a a4 21 f8 82 7d f4 bc 99 5d a3 63 20 ba d0 9c 27 48 64 90 e3 95 b5 20 e9 46 77 9a 39 ba 15 1e c8 fa 71 58 da f6 79 d6 e6 f6 3e ed c8 7b f0 c5 98 7a 81 7f 37 46 b3 de e7 52 76 07 11 90 ef eb b6 00 ec d5 ba 17 6c 8f e0 a7 6c 9d 8b ef 89 55 0d 7c af f5 4b fa 35 a3 72 77 d7 e3 f8 5a 09 99 26 b1 1d 63 c6 5e d1 26 cc fe 9e 20 e8 a5 a7 1c b8 1f a9 c3 5a 8d e4 bb 5e fc b8 cb 5c b7 0d 80 fd be b7 0f 4e fd 14 78 18 7a c3 eb c3 1a 0b b8 5b 4c 9d c6 59 f7 b1 8c 9f 72 e2 46 41 ed 10 88 ce 49 fe 53 1f 91 5d cf 0b 6e 0d dc 64 d3 f3 56 8b bb e4 c5 e6 4c 68 04 a5 14 36 d7 33 bc 14 49 20 22 32 96 d4 ed 2d 52 06 9c c3 cf 77			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2023T23:43:33Z / 08/11/2023T17:43:33-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2023T23:42:59Z / 08/11/2023T17:42:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6396052			
	Datos estampillados	D00D4544FA13461ADA87E1298CDE1A2AB4562CED0EFDA290D1B55FE83722F8C6			